

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA UTILIZAR LOS SISTEMAS I Y III DE CAPTURA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL Y SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE HONOR, LA MAESTRA ELIZABETH OLIVARES GUEVARA, PRESIDENTA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL LICENCIADO JOSÉ LUIS OLIVARES NOCHEBUENA, DIRECTOR JURÍDICO INTERINO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL LICENCIADO CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- 1.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
- 1.2 Que, el Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George acredita su personalidad como Secretario Técnico de la Secretaría

Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.

- 1.3 Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, mediante ACUERDO CC/SAETLAX-No. 5, autorizo la suscripción y renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala, para utilizar el sistema I, denominado de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- 1.4 Que, para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 1.5 Estar interesado en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción.

2. "EL TRIBUNAL" DECLARA:

- 2.1 Ser un organismo público especializado, dotado de autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de cualquier autoridad, lo anterior en atención a lo mandatado conforme al artículo 97 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- 2.2 Que, en Sesión Extraordinaria Solemne celebrada el catorce de enero de dos mil veinticinco, el Pleno de "**EL TRIBUNAL**" nombró de entre sus integrantes al Licenciado en Derecho Manuel Vázquez Conchas, como Magistrado Presidente, y de conformidad con lo que establece el artículo 20 apartado B Fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala y 14 fracción I del Reglamento que regula la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Tlaxcala, está facultado en el ejercicio de sus atribuciones a suscribir convenios de Colaboración.

- 2.3** Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Órgano Interno de Control, es el encargado de inscribir y mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos del Tribunal.
- 2.4** Que, para efectos del presente convenio se señala como domicilio oficial el ubicado en Libramiento Poniente, S/N, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax; C.P. 90000.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1** Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- 3.2** Compartir el objetivo de dar el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y presentación de constancia de la declaración fiscal, así como informar al Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.
- 3.3** Colaborar con el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.

Declaran "**LAS PARTES**", que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que la "**SECRETARÍA**" proporcione el acceso a "**EL TRIBUNAL**" para que utilice el sistema de captura I denominado "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**" y el sistema de captura III denominado

"Servidores Públicos y Particulares Sancionados", en términos de lo dispuesto en Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el artículo 5 fracción I y III de las Bases de la Plataforma Digital.

SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD. "LA SECRETARÍA". Se compromete a proporcionar el acceso a los sistemas de captura de forma gratuita, es decir no se solicitará costo alguno a **"EL TRIBUNAL"** por el acceso a los mismos.

TERCERA. ACTIVIDADES "EL TRIBUNAL". Para el debido cumplimiento del convenio, se compromete a realizar las actividades siguientes:

A. Informar a las personas servidoras públicas, de la obligación de presentar la declaración patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de constancia de declaración fiscal.

B. Realizar el registro en el sistema de declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia declaración fiscal.

C. Ser responsable de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.

D. Informar por escrito inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de cualquier anomalía en relación al funcionamiento del Sistema.

E. Informar por escrito inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, sobre los procedimientos en los que exista una resolución definitiva al sistema denominado Servidores Públicos y Particulares Sancionados, a la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" realizará las acciones siguientes:

A. Proporcionar usuario y contraseña de acceso a la persona que designe **"EL TRIBUNAL"**, para que administre el sistema de captura I denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** y el sistema de captura III denominado **"Servidores públicos y particulares sancionados"**.

B. Capacitar a quien administre o en su caso a la persona responsable del uso del sistema de captura I denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** y el sistema de captura III denominado **"servidores públicos y particulares sancionados"**.

QUINTA. DEL ACCESO. La persona que designe **"EL TRIBUNAL"**, proporcionará al servidor público, el acceso y usuarios necesarios para la presentación del sistema de **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"**, así como al sistema de **"Servidores públicos y particulares sancionados"**.

SEXTA. DE LAS GESTIONES. Es obligación de **"EL TRIBUNAL"** contar con servicio de internet de al menos 5 megas y un equipo de cómputo exclusivamente para la captura y administración del uso del sistema de captura I denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** y el sistema de captura III denominado **"Servidores públicos y particulares sancionados"**.

SEPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad de **"EL TRIBUNAL"** informar, al día hábil siguiente en que se realice la designación de una nueva persona que fungirá como responsable del uso del sistema de captura I denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** y el sistema de captura III denominado **"Servidores públicos y particulares sancionados"**, al Representante Legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de oficio, acompañando copia certificada del Nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada.

Será responsabilidad de la persona que designe **"EL TRIBUNAL"**, de la información de las personas servidoras públicas del Ente Público, quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de los servidores públicos de conformidad con la legislación aplicable.

OCTAVA. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. A fin de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, **"LAS PARTES"** designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:

- I. Por **"LA SECRETARIA"**, al Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del

Estado de Tlaxcala, con correo institucional:
secretaria_ejecutiva@saetlax.org.

- II. Por **"EL TRIBUNAL"**, El Licenciado en Derecho Manuel Vázquez Conchas, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con correo institucional: presidencia@tjaet.gob.mx.

NOVENA. VIGENCIA. A partir de la fecha en que se firma el presente Convenio surtirá sus efectos jurídicos, por el término de un año, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación, durante ese lapso de tiempo, realizará las acciones correspondientes **"EL TRIBUNAL"** para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** podrán modificar el Convenio por común acuerdo a través de Convenio o a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, debiéndose agregar al presente como parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.

Leído en voz alta por **"LAS PARTES"** el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el veintiocho de abril de 2025, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl.

POR LA "SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE TLAXCALA" SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
SECRETARIO TÉCNICO

POR EL "TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA"

LCDO. MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TLAXCALA.

TESTIGOS DE HONOR

**PRESIDENTA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
TLAXCALA**

MTRA. ELIZABETH OLIVARES GUEVARA

**ENCARGADO DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL DEL "TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA"**

LCDO. AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA "SESAET"**

LCDO. CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ

**DIRECTOR JURÍDICO INTERINO DEL
"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA"**

LCDO. JOSÉ LUIS OLIVARES NOCHEBUENA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025, CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.